

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°037-2025-GM-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 25 febrero 2025

VISTO:

EL EXPEDIENTE DE DE VALORIZACIÓN N°01 DE MAYORES METRADOS "AMPLIACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LA CALLE 14 DE URB. SANTA CATALINA Y CALLE 11 DE COOP. DANIEL ALCIDES CARRION HASTA LA AV. ANDRES AVELINO CACERES DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI 2618321, INFORME LEGAL N°053-2025-OGAJ-MDJLBYR DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA Y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. Il del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972; disponen que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local; y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley N°27444 tiene por finalidad que todos los procedimientos realizados por la Administración Pública protejan y prioricen el "INTERÉS GENERAL" de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general.

Complementariamente el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente N° 0090-2004-AA/TC, prescribe que, el "INTERÉS PÚBLICO" tiene que ver con aquello que beneficia a todos; por ende, es sinónimo y equivalente al interés general de la comunidad. Su satisfacción constituye uno de los fines del Estado y justifica la existencia de la organización administrativa.

Que, el artículo IV de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 187.1 del artículo 187 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificatoria, la Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato.

Que, mediante CARTA N°007-2025 - C. AQUAMRINE-RC, de fecha 27 de enero de 2025, el contratista ejecutor CONSORCIO AQUAMARINE remite a la supervisión de obra la PRESENTACIÓN DE LA VALORIZACIÓN N°01 - MAYORES METRADOS.

Que, con CARTA N°018-2025-JHH-PRISMASUR EIRL, de fecha 04 de febrero de 2025, la supervisión de obra, dirigida por PRISMASUR EIRL. remite a la entidad la VALORIZACIÓN DE MAYORES METRADOS.

Que, con INFORME N°020-2025-SGPIP-OAMP-MDJLBYR el ingeniero de la Subgerencia de Proyectos de Inversión Pública, concluye que de la revisión a la APROBACIÓN DE VALORIZACIÓN N°01 DE MAYORES METRADOS,



presentada por el contratista CONSORCIO AQUAMARINE, y aprobada por el supervisor de obra dirigido por PRISMASUR EIRL, cumple con los requisitos de los numerales 205.10, 205.11 y 205.12, del articulo 205 prestaciones adicionales o obras menores o iguales al quince por ciento (15%), presentando un monto a favor del contratista de S/4,630.95 soles incluido IGV, y presenta una incidencia de 0.473% respecto al monto contractual original.

Que, con INFORME N°253-2025-SGPIP-GDU-MDJLBYR, la Subgerencia de Proyectos de Inversión Pública, señala que de la revisión:

De acuerdo a los numerales 205.10, 205.11 y 205.12 del artículo 205 Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el cual se configuran los requisitos para la procedencia de mayores metrados, se hace un recuento de la documentación ingresada, detallando el siguiente cuadro:

	Nro	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO				
01 10 to 01	1	El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados	 Mediante ASIENTO N°26 de cuaderno de obra, el residente de obra solicita la ejecución de mayores metrados, en la partida 02.07 Calicatas de Exploración Mediante ASIENTO N°90 de cuaderno de obra, el residente de obra solicita la ejecución de mayores metrados en la partida 02.04 Corte y Rotura de pavimento flexible e=2" Mediante ASIENTO N° 114 de cuaderno de obra, el residente de obra solicita la ejecución de mayores metrados en la partida 08.03 Reposición de pavimento asfalto en frío e=2" 				
BISTR.	2	El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos	 Mediante ASIENTO N° 33 de cuaderno de obra, el supervisor de obra autoriza la ejecución de mayores metrados de la Partida 02.07 CALICATAS DE EXPLORACIÓN Mediante ASIENTO N° 98 de cuaderno de obra, el supervisor de obra autoriza la ejecución de mayores metrados de la partida 02.04 CORTE Y ROTURA DE PAVIMENTO FLEXIBLE E=2". Mediante ASIENTO N° 135 de cuaderno de obra, el supervisor de obra autoriza la ejecución de mayores metrados de la partida 08.03 REPOSICIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN FRIO E=2" 				
	3.	El supervisor Comunica a la entidad la ejecución de mayores metrados, de forma previa a su ejecución O A LOS MAYORES METRADOS SOLIC	 Mediante CARTA N° 022-2024-JHH-PRISMASUR EIRL, de fecha 15 de noviembre de 2024, la supervisión de obra remite APROBACIÓN DE MAYORES METRADOS de la partida 02.07 CALICATAS DE EXPLORACIÓN Mediante CARTA N° 044-2024-JHH-PRISMASUR EIRL, de fecha 13 de diciembre de 2024, la supervisión de obra remite APROBACIÓN DE MAYORES METRADOS de la partida 02.04 CORTE Y ROTURA DE PAVIMENTO FLEXIBLE E=2" Mediante CARTA N° 007-2025-JHH-PRISMASUR EIRL, de fecha 07 de enero de 2025, la supervisión de obra remite APROBACIÓN DE MAYORES METRADOS de la partida 08.03 REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS ASFALTO EN FRIO E=2" 				

RESPECTO A LOS MAYORES METRADOS SOLICITADOS:

Mediante ASIENTO N° 26, 90 y 114 de cuaderno de obra, el residente de obra, Ing. José Antonio Gilmer Chávez
 Pelaez anota la solicitud de ejecución de mayores metrados de las partidas 02.07 CALICATAS DE



EXPLORACIÓN, 02.04 CORTE Y ROTURA DE PAVIMENTO FLEXIBLE E=2" y la partida 08.03 REPOSICIÓN DE PAVIMENTO DE ASFALTO EN PFRIO E=2"

úmero de asiento: os

TRUO CONSULTA METRADOS Y AUTORIZACIONES

Fecha y Hora 14/11/2024 10:13

Usuario: CHAVEZ PELAEZ, JOSE ANTONIO GILMER

ROI: RESIDENTE DE OBRA

o de asienio: OTRAS OCURRENCIAS

po de asientio: OTRAS CCURRENCIAS

Descripción: 1-. En cumplimiento a los establecido en el art. 205.2 del RLCE, sobre prestaciones adicionates, cumpto co anotación correspondiente sobre la necesidad de ejecular una prestación adoctonal por majores metrado misma que se aplica mediarre el art. 205.10, que fileralmente estable: "Cuando en los contritados se requiera ejecular majores metrados, estos son autorizados por de forma previa a su ejecución".

Como es de su conochrisento el metrado de la Partida: 02.07 Calicatas de exploración, en el presupor considera únicamente de fundades, lo que resulta insutriciente ante la gran necesidad de apertura de la calicatas de exploración el modo el trazo de redes del proyecto. Por lo tonto, solicito autorización supervisión pera ejecutar majores metrados, fa misma que se ira cuantificando de acuerdo a la necesidad el escurio.

TIMO AVANCE DE ORRA

Fecha y Hora 11/12/2024 09:57

Usuario: CHAVEZ PELAEZ, JOSE ANTONIO GILMER

Rot: RESIDENTE DE OBRA

IO: EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS

1.-) Se le nece de conocimiento si supervisor que el matrado de la Partipar/mento fiesible enº2", del presupuesto principal es de 412.61 m2, canidad cumplir con el objetivo de la obra, debido a un mai calcusto del metrado en el e cumplimiento a le obstablecido en el en. 205.10 del RLCE, solicito autorizamento, según el siguifento desalte:

481.66

2.-) Reiteramos la aprobación del expediente técnico del Adicional N° 02 y Deductivo vinculante N° 02, y de

Número de asiento: 114

THUIO MAYOR METRADO

Fecha y Hora 18/12/2024 09:03

Usuario: CHAVEZ PELAEZ, JOSE ANTONIO GILMER

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS

Descripción: 1.-) Se le hace de conocimiento al supervisor que el metrado de la Partida 08.03 Reposición de paviment astatio en áreo e=2", del presupuesto principal es de 411.03 m2, cantidad que resultara insuficiente par cumplir con el objetivo de la obra, debido a un deficiente cácuto del metrado en el expediente técnico. Por ell metrados, según el siguiente detalle:

(A)=443.34 m2, Metrado real a ejecutar en obra.

(B)=411.03 m2, Metrado real a ejecutar en obra.

(C: A-B) =22.3 m2, Mayor Metrado

A la espera de la ratificación de la supervisión en cuademo de obra, previa a su ejecución.

Mediante ASIENTO N° 33 de Cuaderno de obra, el supervisor de obra, Ing. Peter Alonso Flores Zegarra, anota la AUTORIZACIÓN DE MAYORES METRADOS solicitados por la Supervisión de obra.

Número de asiento: 33

Titulo MAYORES METRADOS

Fecha y Hora 15/11/2024 11:12

Usuario: FLORES ZEGARRA, PETER ALONSO

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: Analizando el Asiento 26, escrito por el residente, del Análisis de Campo, se señala que producto de la ejecución de la partida 02.07 calitas de exploración, son necesarias realizarias para ubicar la tuberías que están enterradas, habiendose realizado las 06 unidades que indica el proyecto y viéndose necesario realizar mas. La supervision autoriza a la realización de mayores metrados de la partida 02.07 calicatas de exploración, que se irán cuantificando de acuerdo a la necesidad, previa autorización de supervision.



Número de asiento: 98

TÍBIO AUTORIZACION DE MAYORES METRADOS

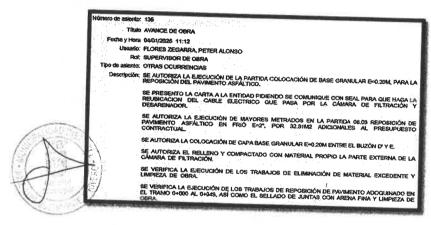
Fecha y Hora 13/12/2024 08:41

Usuario: FLORES ZEGARRA, PETER ALONSO

ROI: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: EJECUCIÓN DE NAYORES METRADOS

Descipción: El residente a escrito en el asiento 90, que el metrado de la partida 02.04 corte y rotura de paymento flexible e=2", del presupuesto principal es de 412.61M2, y el metrado verificado real a ejecutar es de 461.66M2, este incremento del metrado no proviene de una modificación del expediente técnico. Por lo que se autoriza la ejecución de 69.05M2 de mayores metrados.



Así mismo mediante CARTA 022-2024-JHH-PRISMASUR EIRL, CARTA N°044-2024-JHH-PRISMASUR EIRL, CARTA N°007-2025-JHH-PRISMASUR EIRL, la Supervisión de obra dirigida por PRIMASUR EIRL, comunica a la entidad la ejecución de mayores metrados, de forma previa a su ejecución.

De lo anterior mencionado se puede afirmar el Contratista ejecutor y la Supervisión de obra, han cumplido a cabalidad con el procedimiento para solicitar la ejecución de mayores metrados, de acuerdo a los numerales 205.10, 205.11 y 205.12, **del artículo 205 Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%),** siendo el monto de la Valorización N° 01 por mayores metrados el siguiente:

	VALURIZACION DE MAYDRES	METRAD	20			A. 16. 18
OBRA OBRA						
		METRADO		VALUEZADE ASTIGAT CHILVER HET BACK		
TOM:	PARTODA / DESCRIPCION	1963	PRICES	MAYOR	VALOR S/	
02	TRABAJOS PRELIMINARES		UNICTARUS	METRADO	California S.	
02.04	CORTE Y ROTURA DE PAVIMENTO FLEXIBLE E=2	142	10.50	711		1
02.07	CALICATAS DE EXPLORACION	UND	47.87	69.05	725.03	16,74%
08	VARIOS	CHU	47,07	19.00	905.7.1	316.67%
08.03	REPOSICION DE PAVIMENTO ASFÂLTO EN FRIO E	M2	69.79	32.31	2.254,91	7.96%
	COSTO DIRECTO		_	Monarch	ray 25 charity ate	
	UTILIDAD		-		3,885.67	100
	SUB TOTAL			1 %	38.86	
	IMPUESTO IGV				3,924.53	100
					706.42	V. 100 V.
	TOTAL PRESUPUESTO			34	4,630,95	



Así mismo, se tiene que la incidencia del monto de mayores metrados es la siguiente:

N°	Presupuesto Mayores Metrados N° 01							
	Descripción	Monto	Monto contrato original	Incidencia				
1	Mayores Metrados N° 01	S/4,630.95	S/. 979,832.02	0.473%				

Que, mediante Informe N°253-2025-SGPIP-GDU-MDJLBYR, la Sub Gerencia de Proyectos de Inversión Pública, concluye que la documentación presentada y la justificación expuesta por parte del Representante Legal del contratista ejecutor CONSORCIO AQUAMARINE y el Residente de Obra mediante CARTA N° 007-2025 - C. AQUAMRINE-RC y la CONFORMIDAD del Supervisor de Obra mediante CARTA N° 018-2025-JHH-PRISMASUR EIRL, quienes son los responsables de velar por la correcta ejecución de la Obra "AMPLIACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LA CALLE 14 DE URB. SANTA CATALINA Y CALLE 11 DE COOP. DANIEL ALCIDES CARRION HASTA LA AV. ANDRES AVELINO CACERES DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI 2618321, es que otorga la Conformidad de la Valorización N°01 por mayores metrados, de la obra en referencia, por un monto neto de S/4,630.95 (CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 95/100 SOLES) incluido IGV, con un porcentaje de incidencia 0.473% del monto del contrato original.

Que, con INFORME N°032-2025-GDU/MDJLBYR, la Gerencia de Desarrollo Urbano indica que de acuerdo al INFORME N°253-2025-SGPIP-GDU-MDJLBYR de la Sub Gerencia de Proyectos de Inversión Pública donde presenta Conformidad de VALORIZACION N° 01 por MAYORES METRADOS correspondiente a la Obra denominada "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LA CALLE 14 DE URB. SANTA CATALINA X CALLE 11 DE COOP. DANIEL ALCIDES CARRION HASTA LA AV. ANDRES AVELINO CACERES DISTRITO DE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI 2618321, se solicita disponibilidad presupuestal por el monto de S/4,630.95 (CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 95/100 SOLES) con un porcentaje de incidencia 0.473% del monto contractual.

Que, mediante PROVEIDO N°175-2025-OGPEYP-MDJLBYR, la jefa de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal por S/ 4,630.95, para el pago de la Valorización N°01 por mayores metrados a la obra "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LA CALLE 14 DE URB. SANTA CATALINA Y CALLE 11 DE COOP. DANIEL ALCIDES CARRION HASTA LA AV. ANDRES AVELINO CACERES DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI 2618321

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante, Informe Legal nº 053-2025-OGAJ-MDJLBYR de la opinión favorable para la APROBACIÓN de la Valorización N°01 mayores metrados de la OBRA "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LA CALLE 14 DE URB. SANTA CATALINA Y CALLE 11 DE COOP. DANIEL ALCIDES CARRION HASTA LA AV. ANDRES AVELINO CACERES DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI 2618321, por un



monto neto de S/4,630.95 (CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 95/100 SOLES) incluido IGV, con un porcentaje de incidencia 0.473% del monto del contrato original, todo esto mediante acto resolutivo.

Que, estando a los considerandos precedentes y en uso de las facultades concedidas a esta instancia por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y a lo establecido en la Resolución de Alcaldía N°230-2023-MDJLBYR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR de la Valorización N°01 mayores metrados de la OBRA "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LA CALLE 14 DE URB. SANTA CATALINA Y CALLE 11 DE COOP. DANIEL ALCIDES CARRION HASTA LA AV. ANDRES AVELINO CACERES DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI 2618321, por un monto neto de S/4,630.95 (CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 95/100 SOLES) incluido IGV, con un porcentaje de incidencia 0.473% del monto del contrato original, todo esto de conformidad al Informe Legal N° 053-2025-OGAJ-MDJLBYR de la Oficina General de Asesoría Jurídica, INFORME N°253-2025-SGPIP-GDU-MDJLBYR de la Subgerencia de Proyectos de Inversión Pública, INFORME N°032-2025-GDU/MDJLBYR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y PROVEIDO N°175-2025-OGPEYP-MDJLBYR, de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITASE los actuados a la Gerencia de Desarrollo Urbano el contenido de la resolución a emitirse, para su cumplimiento de acuerdo a ley y a las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la Publicación de la presente Resolución en la página web de la Entidad www.munibustamente.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

HSTRITAL DE

Renato Paredes Velazco

GERENTE MUNICIPAL

(o)Arch.

(c) Adm.

(c) GDU

(c) OA

(c)OTICS

543544